



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1829
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
demandado : Luz Marina Galvis Bermúdez
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00140-00

La Unión Valle, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado vía electrónica el demandante, solicitó al despacho que se revise los títulos judiciales en el presente proceso ejecutivo, a lo que el despacho accederá. Por ser procedente.

De otra parte, se requerirá al solicitante para que dé cumplimiento a lo indicado en el numeral primero del artículo 446 del Código General del proceso y ordenado en el auto de seguir adelante.

Resuelve:

Primero: Informar al demandante que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia correspondiente a este despacho, se puede constatar que no hay ningún depósito consignado a órdenes de este proceso.

Segundo: Requerir al profesional del derecho, para que presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo indicado en el numeral primero del artículo 446 del Código General del proceso y ordenado en el auto de seguir adelante dictado en el presente proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f390132e1c9fc7116696ad75be4d5a2ef0575d869b804838cc274ea1a4224e3d

Documento generado en 12/07/2022 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>